

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 154/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **diecinueve de mayo de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Oficio LXVII/DAYCC/0154.01.CC/2026 de Sergio Ruiz Arias, delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8204
2. Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.	8799
3. Escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.	9068
4. Escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	9493

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones terceros interesados

Agréguense el oficio del delegado de la **Cámara de Senadores** y el escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva de la **Cámara de Diputados**, ambos del Congreso de la Unión, por medio de los cuales, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **realizan manifestaciones.**

II. Solicitud de copias

En cuanto a la petición que realiza el delgado de la **Cámara de Senadores** del Congreso de la Unión a efecto de que se le expidan copias simples, dígaselo

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 154/2026

son las constancias respecto de las que realiza dicha solicitud.

III. Contestación de demanda

Agréguese los escritos del Presidente de la Mesa Directiva del **Congreso**² y Consejero Jurídico del **Poder Ejecutivo**³, ambos del Estado de Guerrero, por medio de los cuales, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, contestan la demanda.

IV. Pruebas

El Legislativo local ofrece como pruebas de su intención las documentales que anexa y una memoria USB que contiene los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

Por su parte el referido Poder Ejecutivo exhibe un ejemplar de manera física y digital del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero que contiene la norma impugnada, asimismo ofrece la presuncional en su doble aspecto y la instrumental de actuaciones.

Mientras que la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ofrecen como pruebas de su intención la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, mientras que la segunda parte mencionada anexa una documental, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Autorizados, delegados y domicilio

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la citada ley, los Poderes Ejecutivo y Legislativos locales, así como la Cámara de

² Representación que acredita con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que establece:

"**Artículo 30.** Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 154/2026

Diputados, designan como **autorizados y delegados** a las personas que mencionan y señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Acceso al expediente electrónico

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que los delegados designados por la **Cámara de Diputados** del Congreso de la Unión cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se autoriza el acceso al expediente electrónico.

VII. Devolución de documentos

Como lo solicita el **Poder Ejecutivo** local, con fundamento en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de la materia, se ordena la devolución de las constancias que solicita, para lo cual se deberá realizar el desglose correspondiente y se obtendrán copias certificadas de dichos documentos para que obren en autos.

VIII. Vista y traslado

Con las contestaciones de demanda y manifestaciones de los terceros interesados dese vista al **Poder Ejecutivo Federal**; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a lo determinado por el Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, con copia simple de las referidas contestaciones y manifestaciones de los terceros interesados, córrase traslado a la **Fiscalía General** de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 154/2026

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 154/2026 (Acuerdo de 19/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 806881

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T19:09:24Z / 21/05/2026T13:09:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1f 90 16 04 85 76 0a e5 10 d6 0d 73 12 04 a4 bb b1 79 5f 9a 06 75 3f 70 7f 85 d7 f9 82 95 4f 3c 71 85 5d 65 0f 47 f1 53 4d 0c e6 ca fa 4f 22 d7 45 56 3b b4 ec 64 60 c0 2d fd bc b9 da c4 a7 99 4f d7 97 ae 99 af ab 3f 5c f7 bc 88 69 98 f4 66 f7 d7 d9 5d ad 7f 22 01 4e 2f e2 7b 3a 81 98 8b 1e 97 2a 52 33 af c6 d8 f3 e1 1c 25 2f 80 2f 6f 94 dc 1e e2 bb 3a 18 64 b7 e8 54 a8 c8 76 cd 13 c2 f7 20 0b 6a 2f 61 10 45 4b d1 c9 48 d5 6c f4 25 f9 d0 04 10 ff 14 79 2c 5a d7 b1 23 ca d3 e5 71 c3 de 13 bc 59 db ee af 37 96 bb 47 a0 a9 57 14 51 2b ee 93 71 66 5c e0 41 23 44 65 2f 2d 00 79 fc c3 21 18 87 31 65 76 12 78 d5 6b ba d1 70 ca 3b 6a ab 48 da 1d a5 d5 de fe 54 8b ba 60 11 73 03 00 ea db 03 8a 8e 59 c3 32 72 a9 0d bf 3c 94 4b 6e bf f6 9b 96 3c 7e a5 e1 40 ed c5 db be 54 9d a1 c8 9d 58 37 7b 2d bf 34 37 28 5c 24 ba 4e a9 ff			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T19:09:25Z / 21/05/2026T13:09:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T19:09:24Z / 21/05/2026T13:09:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1513606			
	Datos estampillados	35A5874A6411216B321CFE8F5641EF5F3FF58131E9BF66429B3E481A0BC088129BCB90			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T21:36:48Z / 20/05/2026T15:36:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5a fd 59 36 ef a7 76 d2 f1 3b 3a e4 0a ab 33 de a8 76 7c d7 25 04 98 cc 5c 79 5b 14 3c 22 e0 7e ce 57 21 97 c3 85 18 11 0d 72 97 c9 87 17 47 af c8 e3 c8 fe 00 03 6c 20 a0 d4 65 77 e7 1c 26 a0 da f9 3b ed 23 93 6f ba 1f 13 9e 1b 04 9b 55 9f 65 67 73 d4 ef 08 04 97 18 5e ab cd 7e 9a ed 69 eb 0a 07 07 47 fd a3 8f 44 68 4b 7d 3e 9c ba 23 37 09 54 79 5c 1c 85 74 de 76 64 36 a9 66 25 3d 4e 19 72 c9 1b 5d de cc ab 89 57 b4 44 b9 b4 0a ea 3d a9 5a a3 2b 73 a8 34 5d 8e 1e c8 f9 62 78 a8 33 fd f3 b9 89 22 9c 7a de d3 7a 2e 55 c5 af 9f b5 1f 35 3b 40 7c da 4f eb bb cb 52 54 26 f8 09 25 eb a8 49 e2 2a 38 92 e3 06 db a5 45 60 4b c9 bd 74 9a cb 98 cc b5 c5 38 ec f7 42 ae 84 fb 37 a7 d4 3a 4a c3 fa ec 3f d3 1f 2e 00 7b 5a 4b d4 20 c3 c3 f7 d0 98 1b 40 57 5a 06 30 0d 74 b5 ef 58 08 82 df 98 a8 d7 9b 2a 75 fc 9a a3 89 48 13			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T21:36:48Z / 20/05/2026T15:36:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T21:36:48Z / 20/05/2026T15:36:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1508441			
	Datos estampillados	F9528CF84773B4CF5EA9972783144EAC5A612F09416BBFA4D8FE47C1CAE48234B07AB			